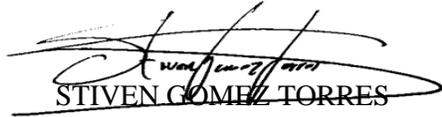


CONSTANCIA. Al Señor Juez le informo la apoderada de la parte demandante allego escrito solicitando autorizar direcciones de correo electrónico para proceder a las diligencias de notificación sírvase proveer.



STIVEN GÓMEZ TORRES

JUDICANTE



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD  
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO**

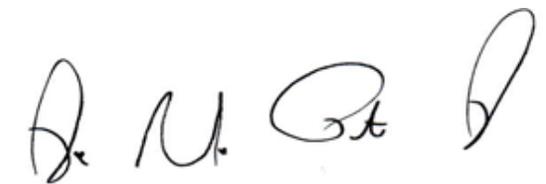
Caldas, Antioquia. Cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2014-00009-00
Auto sustanciación	423
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco pichincha s.a
Demandado	Construtodo Giraldo lopez y otros
Asunto	Autoriza direcciones de correo electrónico

En escrito que antecede, solicita el apoderado de la demandante que se autorice las direcciones de correo electrónico para la diligencia de notificación personal, Para el efecto aportó los siguientes correos electrónicos, situación por la cual solicita se autorice dicha notificación a la direcciones de correos electrónicos [gerenca@construtodo.com](mailto:gerenca@construtodo.com), [dalopezgil@hotmail.com](mailto:dalopezgil@hotmail.com), [dalopez@construtodo.com](mailto:dalopez@construtodo.com), [mtgrajales@gmail.com](mailto:mtgrajales@gmail.com), [mtgrajales@construtodo.com](mailto:mtgrajales@construtodo.com), [mtgrajales@hotmail.com](mailto:mtgrajales@hotmail.com).

Por ser procedente las peticiones que formula el apoderado de la parte demandante, se accede a las mismas. En consecuencia, se autoriza realizar la citación para la diligencia de notificación personal de la demanda.

NOTIFIQUESE:



JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO  
Juez

SGT

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°106 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 05 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.



EDGAR CASTRO CORDOBA  
Secretario

